DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD VIAL. IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS CON DEFICIENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (07-AA-3312-00.00-CN)" (CONTR.:2025/497259)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. M.ª Rosario de Santiago Meléndez,** en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **Dº. Juan José Barios Baquero**, con D.N.I. ***430***[2], actuando en nombre y representación de TRECHOBS CONSULTORES S.L.U. , con N.I.F./ nº B88301619, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Francisco Calderón Álvarez, mediante escritura de fecha 1 de febrero de 2023, bajo el nº 469 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid con fecha 9 de diciembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 23 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fechas 9 de septiembre de 2025 y 11 de noviembre de 2025 (n.º de informe: CFATV 2025/156 y 2025/192).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía , con fecha 27 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2026 15:14:10	PÁGINA: 1 / 10
JUAN JOSE BARIOS BAQUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFiYTE0NTM5MmFhNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 4 de diciembre de 2025, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.354.866,60 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 9 de diciembre de 2025 , y en el DOUE el 8 de diciembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 24 de abril de 2026, a TRECHOBS CONSULTORES S.L.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 27 de mayo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Juan José Barios Baquero, en nombre y representación de TRECHOBS CONSULTORES, S.L.U. se compromete a la realización del contrato "APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD VIAL. IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS CON DEFICIENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (07-AA-3312-00.00-CN)", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

- Compromiso de adscripción de medios personales:

• Una persona con Grado más Máster en Caminos, Canales y Puertos o equivalente especialista en seguridad vial. Esta especialidad será acreditada con una experiencia mínima de 9 años en trabajos de seguridad vial.

• Una persona con Grado más Máster en Ingeniería o equivalente especialista en ingeniería de tráfico. Esta especialidad será acreditada con una experiencia mínima de 9 años en trabajos de ingeniería de trafico.

• Una persona con Grado en Ingeniería civil o equivalente, especialista en seguridad vial. Esta especialidad será acreditada mediante experiencia mínima de 6 años en trabajos de seguridad vial.

• Una persona con Grado en Ingeniería o equivalente especialista en ingeniería de tráfico. Esta especialidad será demostrada mediante experiencia mínima de 6 años en trabajos de ingeniería de tráfico.

• Dos técnicos con titulación universitaria oficial que otorgue competencias para la redacción de proyectos de carreteras y formación específica en materia de seguridad viaria y análisis de accidentes. Deberán estar acreditados como auditores de seguridad viaria en las especialidades de fase previa a la puesta en servicio e

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2026 15:14:10	PÁGINA: 2 / 10
JUAN JOSE BARIOS BAQUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFiYTE0NTM5MmFhNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inicial de servicio, de acuerdo con la Orden FOM 1649/2012, de 19 de julio, por la que se regula el procedimiento de acreditación y certificación de aptitud de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado. El auditor principal, tendrá titulación de grado más máster en ingeniería, deberá contar con 9 años de experiencia y el auditor auxiliar, que tendrá un grado en ingeniería, contará con 6 años de experiencia.

• Una persona con Grado universitario o equivalente especialista en bases de datos. Esta especialidad será acreditada mediante experiencia mínima de 3 años en trabajos de bases de datos.

• Una persona con Grado universitario o equivalente especialista en GIS con experiencia mínima de 3 años en trabajos con sistemas de información geográfico (conocimiento, uso, manejo y desarrollo de aplicaciones GIS).

• Un técnico de 1ª para apoyo en labores de inspección.

Todas estas personas cumplirán las condiciones exigidas en el PCAP.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

- Compromiso de adscripción de medios materiales:

Medios de locomoción y auxiliares:

El contratista pondrá a disposición del contrato, dos (2) unidades como mínimo de vehículos y los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de campo (dos cámaras fotográficas digitales con georreferenciación, tablet para toma datos y conexión con las oficinas centrales).

Medios informáticos:

El contratista deberá disponer de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las labores objeto del contrato. Dispondrá, como mínimo, de los equipos informáticos necesarios para el tratamiento masivo de información (mínimo 4 equipos), así como disponer de los datos obtenidos de 2 fuentes diferentes de vehículos conectados (considerando cada fuente de datos la que proporciona una marca comercial).

Igualmente dispondrá de los softwares adecuados para:

• Tratamiento masivo de datos de aforos y validación de los mismos.

• Representación espacial de datos geográficos (SIG).

• Simulaciones de tráfico.

Otros:

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato una oficina con unas dimensiones mínimas de 60 m2, ubicada la Comunidad Autónoma Andaluza con sala de reuniones y espacio suficiente para el desarrollo de los

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2026 15:14:10	PÁGINA: 3 / 10
JUAN JOSE BARIOS BAQUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFiYTE0NTM5MmFhNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajos del personal del contrato, con todo el material y medios necesarios para su adecuado funcionamiento.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Compromiso de puesta a disposición de los elementos que se indican a continuación de acuerdo a lo especificado en el PCAP:

• Equipos de aforadores no intrusivos.

• Lectores de matrícula portátiles multicarril.

• Aeronaves no tripuladas (dron)

• Licencias de software de microsimulación de tráfico.

• Personal técnico de modelización del tráfico con experiencia mínima de 5 años.

• Más de una fuente de datos de tecnología Floating Phone Data (FPD).

• Más de dos fuentes de datos (considerando cada fuente de datos la que proporciona una marca comercial) diferentes de las dos exigidas como solvencia.

• Desarrollo de un modelo de optimización de la red de aforos de la Dirección General de Infraestructuras.

• Participación del Auditor Principal propuesto en más de tres (3) auditorías de proyectos de carreteras en las fases previa a la puesta en servicio o fase inicial del servicio. (No formaran parte del cómputo las tres auditorias exigidas como requisito para ser auditor principal)

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, será condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración omodificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior se realizará mediante la entrega de la relación de los trabajadores adscritos al contrato así como documento acreditativo de la seguridad social en el que se

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2026 15:14:10	PÁGINA: 4 / 10
JUAN JOSE BARIOS BAQUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFiYTE0NTM5MmFhNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pueda comprobar el tipo de contrato de cada trabajador, que la empresa adjudicataria deberá aportar a la Administración en los 15 primeros días desde el inicio de los trabajos.

Igualmente la empresa aportará un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas cuando se haya cumplido la mitad del plazo total del contrato y al terminar los mismos. Todo ello sin perjuicio de que la Administración pueda realizar las comprobaciones que considere oportunas, en cualquier otro momento durante la ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (986.749,34 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (207.217,36 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.193.966,70 euros)[3].

El precio lo constituye el importe de licitación al que se le ha aplicado un portentaje de baja del 27,17%.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA
2026	1700030268 G/51A/687/00 01 2013000220	219.264,72 €
2027	1700030268 G/51A/687/00 01 2013000220	402.042,95 €
2028	1700030268 G/51A/687/00 01 2013000220	389.880,79 €
2029	1700030268 G/51A/687/00 01 2013000220	182.778,24 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 36 meses, iniciándose a partir del día siguiente a la firma del mismo.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo de otros veinticuatro (24) meses, hasta un plazo total de sesenta (60) meses.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2026 15:14:10	PÁGINA: 5 / 10
JUAN JOSE BARIOS BAQUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFiYTE0NTM5MmFhNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 9 de abril de 2026, una garantía definitiva[5] por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.337,47 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410712365, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en las cláusulas 6, 12, 16 y 17 y en el Anexo I-apartados 4, 9, 10 y 11 del PCAP.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2026 15:14:10	PÁGINA: 6 / 10
JUAN JOSE BARIOS BAQUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFiYTE0NTM5MmFhNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Compromisos de adscripción de medios personales y materiales enumeradas en el Anexo I-apartado 4.F del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2026 15:14:10	PÁGINA: 7 / 10
JUAN JOSE BARIOS BAQUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFiYTE0NTM5MmFhNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	TRECHOBS CONSULTORES S.L.U.
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Juan José Barios Baquero

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/05/2026 15:14:10	PÁGINA: 8 / 10
JUAN JOSE BARIOS BAQUERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmFiYTE0NTM5MmFhNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL SEVILLA

Dirección: PZ. DE LA CONTRATACIÓN, 3

41004 SEVILLA Sevilla

Tlf: **Fax:**

CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO **T00**

Número de documento : T001410712365

Código Territorial : EH4195

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500548
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	**PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE**					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795			PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: MÉNDEZ ÁLVARO					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 31						28045
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 914326300	MÓVIL: 914326506	CORREO ELECTRÓNICO: CAUCION@CREDITOYCAUCION.ES				

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**					
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRECHOBS CONSULTORES SL						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B88301619			PAÍS: ESPAÑA
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: ISLAS CÍES					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 60						28223
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: POZUELO DE ALARCON		ENTIDAD DE POBLACIÓN: POZUELO DE ALARCON		
TELÉFONO: 936227143	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO: INFO@TRECHOBS.ES				

3	**ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO**
DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0012	

4	**PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO**
ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, NORMATIVA DE DESARROLLO Y PLIEGOS DECLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LA QUE SE RIGE ELCONTRATO.	

5	**DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO**
GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS PLANESDE SEGURIDAD VIAL. IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS CON DEFICIENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 09-04-2026 13:58:49

Nº REGISTRO SALIDA: 202699901209203 **FEHA Y HORA:** 09/04/2026 13:58:47
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410712365PWNQ8695WZ4L permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT001410712365PWNQ8695WZ4L

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410712365

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 49.337,47

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		4.366.723

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 09/04/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 09-04-2026 13:58:49

Nº REGISTRO SALIDA: 202699901209203 **FEHA Y HORA:** 09/04/2026 13:58:47
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410712365PWNQ8695WZ4L permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT001410712365PWNQ8695WZ4L